PRECIOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS CURSO ACADÉMICO 2026-27

Conforme al Decreto de Precios Públicos 43/2022, de 29 de junio, de la Comunidad de Madrid

(Salvo derogación o modificación del mismo en fechas posteriores a la elaboración de este documento)

1. Abonarán el precio previsto del crédito en primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas conforme a la matricula que realicen:

a) Los estudiantes extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario. Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, Liechtenstein, Islandia, Noruega y Confederación Suiza.

b) Estudiantes nacionales de Marruecos en virtud del Convenio de Cooperación con Marruecos (BOE de 31 de julio de 2013).

c) Estudiantes nacionales del Principado de Andorra en virtud del Convenio con Principado Andorra («BOE» núm. 153, de 27 de junio de 2003)

d) Los estudiantes extranjeros no comunitarios con autorización de residencia temporal o de larga duración en España.

2. Abonarán la totalidad de los créditos que matriculen al precio previsto del crédito en cuarta o sucesivas matrículas:

a) Los estudiantes extranjeros no comunitarios no residentes.

b) Los estudiantes extranjeros no comunitarios con autorización de estancia por estudios, para actividades de investigación o formación, para prácticas no laborales, por servicio de voluntariado, movilidad dentro de la U.E.

NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

Los extranjeros (comunitarios y no comunitarios) que, por intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España, serán dotados, a efectos de identificación, de un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial. Para la asignación de NIE se admitirán las solicitudes presentadas en España, o las presentadas en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas ubicadas en el país de residencia. El NIE deberá consignarse con carácter obligatorio entre otros, para matricularse en cualquier centro docente; y, en general, en toda solicitud, registro o documento preciso para los actos públicos o privados en que sea necesario dejar constancia de la identidad personal del interesado.